

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 07 de febrero de 2022 se acuerda mediante Resolución del Delegado Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, el inicio del expediente de contratación CONTR 2022/103847, cuyo objeto consiste en el desempeño de las tareas de limpieza y desinfección en materia COVID de los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 12 de febrero de 2022 se aprueba por el citado órgano de contratación el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación y el gasto correspondiente, procediéndose a la apertura de un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

TERCERO. El día 22 de febrero de 2022 se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.

CUARTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes personas licitadoras:

NIF - Razón Social	Lotes Presentados	Estado	Fecha de Presentación	En plazo
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Presentada	04/03/22 11:54	Si
A39016464 - SERVICIOS SEMAT SA	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Presentada	07/03/22 12:04	Si
B01595909 - DO NOT LOOK BACK SL	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Presentada	02/03/22 16:13	Si
B10219913 - FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Presentada	07/03/22 17:00	Si
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Presentada	07/03/22 18:52	Si
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A	1,2,3,5,7,9	Presentada	07/03/22 11:30	Si

QUINTO. La primera sesión de la Mesa de contratación constituida al efecto (en adelante, la Mesa), tuvo lugar el día 08 de marzo de 2022 con motivo de la apertura del sobre 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” al que se hace referencia en el punto 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio en cuestión.

SEXTO. La Mesa se reúne en segunda sesión celebrada el día 11 de marzo de 2022 donde se efectúa la apertura del sobre número tres “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” al que se hace referencia en el punto 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación. A la vista de las proposiciones económicas presentadas la Mesa entiende que, de acuerdo con los parámetros anteriores, ninguna de las ofertas presentadas incurre en presunción de anormalidad y que, por tanto, pueden ser admitidas, por lo que se procede a la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con los coeficientes de ponderación establecidos en el PCAP y la clasificación de las ofertas.





SÉPTIMO. En relación con el lote 2 “Zona Bahía de Cádiz I” se otorgan por la Mesa las siguientes puntuaciones:

PERSONA LICITADORA	CRIT. ECONÓMICOS 55 puntos		CRIT. CALIDAD DEL SERVICIO				TOTAL	POSICIÓN
	CE1	CE2	CC1 (7,5 ptos)	CC2 (7,5 ptos)	CC3 (5 ptos)	CC4 (25 ptos)		
OHL SERVICIOS INGESAN SA	45,00	10,00	7,50	7,50	5,00	25,00	100,00	1
SERVICIOS SEMAT SA	40,76	10,00	7,50	7,50	5,00	25,00	95,76	3
DO NOT LOOK BACK SL	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	33,19	10,00	7,50	7,50	5,00	25,00	88,19	4
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	42,85	10,00	7,50	7,50	5,00	25,00	97,85	2
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A	32,43	10,00	7,50	7,50	5,00	25,00	87,43	5

Una vez clasificadas las proposiciones de las personas licitadoras, se procede a formular al Delegado Territorial propuesta de adjudicación a favor del OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. como adjudicataria del lote 2 del mencionado contrato, del mencionado contrato, por un importe unitario de adjudicación de DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (12,27 €) por hora de servicio, lo que el precio máximo que puede alcanzar el contrato será igual a CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.710,74 €).

OCTAVO. La tercera sesión de la Mesa se celebra el día 22 de marzo de 2022 con objeto de comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por las personas licitadoras cuyas ofertas han sido consideradas como las mejores. Durante la misma se acuerda solicitar aclaraciones en la documentación presentada por OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. en lo relativo al apartado sobre cuantía del seguro de responsabilidad civil referido a víctima y qué incluye la definición de personal asegurado del certificado de seguro de accidentes presentado.

NOVENO. Finalmente la Mesa, en cuarta sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, da por aceptada la documentación previa a la adjudicación aportada por OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. y se trasladan las actuaciones al órgano de contratación para que proceda, en los términos previstos en la cláusula 10.8 del PCAP, a la adjudicación a su favor del contrato correspondiente al Lote 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. El Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MIGUEL ANDREU ESTAUN		29/03/2022 12:30:00	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNicLj87mIP2n4V46kZ44eam5D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: El Delegado Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por los Decretos 32/2019 de 5 de febrero y 26/2020 de 24 de febrero), así como en la Orden de la Consejería de Educación de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas :

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el Lote 2 “Zona Bahía de Cádiz I” del contrato de servicios de refuerzo de limpieza y desinfección en materia COVID de los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz, a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. por un precio unitario por hora de servicio de DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (12,27 €)

De esta forma, el precio máximo que puede alcanzar el citado contrato será igual a CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.710,74 €).

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación ésta deberá efectuarse, una vez transcurrido el plazo de diez días naturales de espera, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, antes de la formalización sin que se hubiera interpuesto recurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera realizado el oportuno requerimiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de la formalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y del RDL 36/20, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún

MIGUEL ANDREU ESTAUN		29/03/2022 12:30:00	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNicLj87mIP2n4V46kZ44eam5D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	